



RADICACIÓN: 080014189008-2022-00617-00  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.  
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
DEMANDADO: EDILBERTO NAPOLEON CASTRO PACHON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.710.566

Informe Secretarial.  
Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra EDILBERTO NAPOLEON CASTRO PACHON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.710.566, junto memorial con el fin solicitar una corrección del auto de fecha 10 de octubre de 2022.

Barranquilla, mayo 9 de 2023.

SALUD LLINÁS MERCADO.  
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en auto de fecha 10 de octubre de 2022, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió Decrétese embargo y secuestro del inmueble hipotecado ubicado en CALLE 91A No. 75A-123/135 VIVIENDA 1 CONJUNTO SRIENA, Barrio villa carolina II, del Distrito de Barranquilla, cuando lo correcto es Decrétese embargo y secuestro del inmueble hipotecado ubicado en CALLE 91A No. 75A-123/135 VIVIENDA 1 CONJUNTO SIRENA, Barrio villa carolina II, del Distrito de Barranquilla,.

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección de fecha 10 de octubre de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

#### RESUELVE

Corregir el error el auto de fecha 10 octubre de 2022., el cual quedará así:

PRIMERO: Decrétese embargo y secuestro del inmueble hipotecado ubicado en CALLE 91A No. 75A-123/135 VIVIENDA 1 CONJUNTO SIRENA, Barrio villa carolina II, del Distrito de Barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 722 del 24 de abril de 2012 de la Notaria Primera Circulo de Barranquilla oficiase al Registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla, inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040 -422142.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Carlos Raul Rocha Paba**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95d7112bde1281264f0a918f003b77dbee333bb8d6c492ed55322260a02bbac**

Documento generado en 09/05/2023 02:49:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**